



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2021, del expediente número 03/2021, de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de créditos, el cual se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes bienes y servicios	18.142,00
III	Gastos financieros	1.000,00
VI	Inversiones reales	3.025,00
TOTAL		22.167,00
ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS (Nuevos o mayores ingresos)		
Denominación		Importe
Transferencias corrientes (compromisos de ingresos)		2.000,00
TOTAL		2.000,00
BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes bienes y servicios	6.000,00
VI	Inversiones reales	14.167,00
TOTAL		20.167,00
TOTAL RECURSOS A UTILIZAR		22.167,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Alcabón, 13 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José Agustín Congosto del Cerro.

N.º 1.-6063